ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIO DEL SECTOR

ENCABEZADO ESTÁNDAR DEL PROCESO	
ENTIDAD TERRITORIAL	Municipio de La Virginia, Risaralda
NIT	891.480.027-1
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Gestión Administrativa
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Art. 94 Ley 1474/2011; Arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 D. 1082/2015)
MODALIDAD CONTRACTUAL	Suministro a precios unitarios fijos con monto agotable
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.999.999) IVA INCLUIDO
CDP No.	295 del 16 de abril de 2026 - Estado: VIGENTE - Documento relacionado: 316
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.03.01-2-62 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Fondo 101 ICLD
CÓDIGOS UNSPSC	47131803 · 47131824 · 47131805 · 47131810 · 47131811 · 47131603 · 47131502 · 47131601 · 46181504 · 47131604 · 47131618 · 14111704 · 14111703 · 14111705 · 47121701 · 50201706 · 50161509 · 52151504
VIGENCIA FISCAL	2026
FECHA DE ELABORACIÓN	Abril de 2026
FUNDAMENTO NORMATIVO	Ley 80 de 1993 · Ley 1150 de 2007 · Ley 1474 de 2011 · Decreto 1082 de 2015 · Guía Colombia Compra Eficiente v.3
ELABORADO POR	Equipo Interdisciplinario de Contratación - Secretaría de Gestión Administrativa

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el alcance del presente estudio es proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados. La entidad deja constancia del análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo en los documentos del proceso.

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del Régimen Contractual

El Municipio de La Virginia, Risaralda, identificado con NIT 891.480.027-1, es una entidad territorial del orden municipal constituida conforme a los artículos 1, 311 y 366 de la Constitución Política, y entidad estatal en los términos del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el régimen contractual aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de**

2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el **Decreto 1082 de 2015** (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

0.2 Determinación de la Modalidad de Selección

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales escogen al contratista a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, según la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso. Para la vigencia 2026, con un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)** conforme al Decreto 1469 de 2025, los umbrales de cuantía aplicables son los siguientes:

MODALIDAD	RANGO DE CUANTÍA 2026	FUNDAMENTO NORMATIVO
Mínima Cuantía	Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)	Art. 94 Ley 1474/2011; Arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 D. 1082/15
Menor Cuantía	Desde $49.025.341 hasta $490.253.400	Art. 2 num. 2 Ley 1150/2007; D. 1082/15
Licitación Pública	Desde $490.253.401 en adelante	Art. 30 Ley 80/1993; Art. 2 num. 1 Ley 1150/2007

Nota sobre la vigencia del SMMLV 2026. La Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante Auto del 12 de febrero de 2026, suspendió provisionalmente los efectos del Decreto 1469 de 2025. No obstante, dicha suspensión surte efectos únicamente a partir de la publicación del decreto transitorio y no incide sobre las obligaciones, derechos ni cuantías efectivamente generados o liquidados con anterioridad. En consecuencia, conforme al Concepto C-222 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el valor de $1.750.905 continúa rigiendo para el cálculo de las cuantías contractuales en tanto se profiera y publique el nuevo acto administrativo.

0.3 Conclusión Jurídica de la Modalidad

Con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), y considerando que el Presupuesto Oficial del presente proceso asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.999.999)**, IVA incluido, cuantía inferior al límite de la Mínima Cuantía vigente para 2026 (**$49.025.340**), se concluye que la modalidad de selección jurídicamente procedente es la **MÍNIMA CUANTÍA**. Esta modalidad garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA

1.1 Objeto Contractual

El objeto del presente proceso es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA**, a precios unitarios fijos y monto agotable.

1.2 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual ha sido clasificado conforme al Sistema de Clasificación de las Naciones Unidas para Productos y Servicios (UNSPSC), versión 14.09 vigente en el Catálogo de Colombia Compra Eficiente, como se detalla a continuación:

CÓDIGO (UNSPSC)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (QUÍMICOS)				
47131803	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	18 - Soluciones de limpieza	Blanqueadores
47131824	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	18 - Soluciones de limpieza	Limpiador de vidrios
47131805	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	18 - Soluciones de limpieza	Limpiadores de superficies
47131810	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	18 - Soluciones de limpieza	Productos para lavar vajilla
47131811	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	18 - Soluciones de limpieza	Detergentes para ropa
HERRAMIENTAS DE ASEO				
47131603	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	16 - Utensilios de limpieza	Esponjas
47131502	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	15 - Paños y toallitas	Paños de limpieza
47131601	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	16 - Utensilios de limpieza	Recogedores
46181504	46 - Defensa y Orden Público	18 - Seguridad y protección	15 - Ropa de seguridad	Guantes de protección
47131604	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	16 - Utensilios de limpieza	Escobas
47131618	47 - Equipos de Limpieza	13 - Suministros de limpieza	16 - Utensilios de limpieza	Traperos
PAPELERÍA SANITARIA Y RESIDUOS				
14111704	14 - Materiales de Papel	11 - Productos de papel personal	17 - Papel higiénico	Papel higiénico
14111703	14 - Materiales de Papel	11 - Productos de papel personal	17 - Papel higiénico	Toallas de papel
14111705	14 - Materiales de Papel	11 - Productos de papel personal	17 - Papel higiénico	Servilletas de papel
47121701	47 - Equipos de Limpieza	12 - Equipo de aseo	17 - Gestión de residuos	Bolsas de basura

CAFETERÍA Y ALIMENTOS				
50201706	50 - Alimentos y Bebidas	20 - Bebidas	17 - Café y té	Café
50161509	50 - Alimentos y Bebidas	16 - Dulces y azúcares	15 - Jarabes y azúcares	Azúcar
52151504	52 - Artículos Domésticos	15 - Utensilios de cocina	15 - Utensilios de servicio	Vasos desechables

Estas clasificaciones se adecuan plenamente al objeto contractual, garantizando la trazabilidad del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y la correcta segmentación del mercado de proveedores.

1.3 Benchmarking SECOP - Uso del Código UNSPSC

La consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) sobre los códigos UNSPSC relacionados evidencia un uso extendido en entidades territoriales del Eje Cafetero y del Valle del Cauca. Se han identificado múltiples procesos de municipios de Risaralda y Caldas con objeto similar durante las vigencias 2020, 2023, 2024 y 2025, lo que confirma la pertinencia de los códigos utilizados y la existencia de un mercado activo para este tipo de suministros en la región. La consulta pública puede adelantarse en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii filtrando por los códigos UNSPSC del objeto y por entidades del Departamento de Risaralda.

1.4 Ficha Técnica del Suministro

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN
Tipo de contrato	Suministro a precios unitarios fijos con monto agotable
Cantidad	Variable, según la demanda efectiva de las dependencias durante la vigencia del contrato. Las cantidades del presupuesto tienen carácter referencial.
Lugar de entrega	Dependencias de la Alcaldía Municipal de La Virginia - sede principal y demás sedes administrativas del orden central
Plazo de entrega parcial	Tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor del contrato
Condiciones de calidad	Bienes nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación
Normativa técnica	ISO 9001:2015 (calidad, deseable); ISO 14001:2015 (gestión ambiental, deseable); normativa ambiental vigente del Ministerio de Ambiente para el manejo de residuos sólidos no peligrosos

CAPÍTULO 2. NECESIDAD Y ANÁLISIS TÉCNICO REGULATORIO

2.1 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Virginia, Risaralda, en su calidad de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado conforme al artículo 311 de la Constitución Política y a la Ley 136 de 1994, presta una pluralidad de servicios administrativos, sociales y comunitarios a través de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para el cumplimiento permanente de estas funciones, la entidad requiere de manera recurrente el suministro de elementos de aseo y cafetería, indispensables para el correcto funcionamiento de las dependencias del orden central. La ausencia de estos insumos afectaría directamente la

continuidad del servicio público, la gestión documental y el cumplimiento de los términos legales de respuesta al ciudadano conforme a la Ley 1755 de 2015.

2.2 Normativa Técnica Aplicable

NORMA	DESCRIPCIÓN	ASPECTO REGULADO	OBLIGATORIA
ISO 9001:2015	Sistema de Gestión de la Calidad - fabricación y comercialización	Calidad de los productos suministrados	Deseable
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental - producción y comercialización	Gestión ambiental en procesos productivos	Deseable
Normativa ambiental (MinAmbiente)	Disposiciones generales sobre manejo de residuos sólidos no peligrosos	Manejo de residuos no peligrosos	Sí

2.3 Marco Legal Sectorial

NORMA	OBJETO DE REGULACIÓN	APLICACIÓN
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Régimen contractual aplicable
Ley 1150 de 2007	Eficiencia y transparencia en la contratación	Modalidades de selección
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción - Artículo 94: Mínima Cuantía	Modalidad aplicable
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación	Procedimiento e invitación pública
Decreto 1860 de 2021	Reglamenta mínima cuantía y MIPYME (Ley 2069/2020)	Modifica arts. 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5
Ley 2069 de 2020	Acciones afirmativas MIPYME y emprendimiento	Criterios de desempate (art. 35)
Ley 1712 de 2014	Transparencia y acceso a la información pública	Publicación en SECOP II
Decreto 1469 de 2025	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026	Cálculo de cuantías contractuales
Acuerdo Municipal 018 de 2025	Estatuto Tributario Municipal de La Virginia 2026	Estampillas y tributos locales

2.4 Autoridades de Vigilancia y Control

El presente proceso se encuentra sujeto a la vigilancia y control de: (i) la Contraloría Departamental de Risaralda, como órgano de control fiscal departamental; (ii) la Procuraduría General de la Nación, como autoridad disciplinaria; (iii) la Contraloría General de la República, en su función prevalente de vigilancia fiscal; (iv) la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como entidad rectora del sistema de compras públicas; y (v) la Superintendencia de Industria y Comercio, en materia de libre competencia.

CAPÍTULO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL

3.1 Tabla de Ítems con Cantidades Referenciales y Especificaciones

El presente contrato comprende veintiún (21) ítems, estructurados como suministro a precios unitarios fijos con monto agotable. Las cantidades referenciales se determinaron con base en el

histórico de consumo institucional y se emplean exclusivamente para homogeneizar la comparación de precios y ponderar la evaluación económica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	LIMPIDO 3.8 ML	GALÓN	60
2	BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 GRANDE 65 X 90 CM NEGRA	PAQUETE X 10 UND	100
3	BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 GRANDE 65 X 90 CM GRIS	PAQUETE X 10 UND	50
4	DETERGENTE EN POLVO X 5000GR	BOLSA X 5000 GR	60
5	ESCOBA DE IRACA	UNIDAD	10
6	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	50
7	ESPONJA LAVAPLATOS - PAQUETE	PAQUETE X 6 UND	30
8	PAR DE GUANTES DE ASEO	PAR	80
9	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 3.8 ML	GALÓN	50
10	JABÓN PARA LOZA X 900 GR	UNIDAD	60
11	AMBIENTADOR PARA PISO GALÓN X 4 LTS	GALÓN	100
12	LIMPIA VIDRIOS PISTOLA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	50
13	ROLLO PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	ROLLO	220
14	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	40
15	SERVILLETA X 200	PAQUETE X 200 UND	130
16	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS PAQ X 150	PAQUETE	100
17	TOALLAS DE TELA PARA COCINA MICROFIBRA	UNIDAD	15
18	TRAPERO DE CERDA GRUESA	UNIDAD	80
19	AZÚCAR X 200 SOBRES	PAQUETE X 200 SOBRES	100
20	CAFÉ X 2500 GMS MOLIDO	BOLSA X 2500 GR	130
21	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN 7 ONZAS PAQ X 50	PAQUETE X 50 UND	250

Nota técnica (cantidades referenciales). Las cantidades indicadas tienen carácter exclusivamente referencial y se establecieron con base en el histórico de consumo institucional, únicamente para efectos de homogeneizar la comparación de precios unitarios en el estudio de mercado y para ponderar la evaluación económica del proceso. La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos con monto agotable, por lo que las cantidades efectivamente requeridas dependerán de la demanda real de las dependencias durante la vigencia del contrato y no constituyen obligación de compra para la entidad.

3.2 Desagregación de AIU

Nota AIU. Por tratarse de un contrato de suministro de bienes, no aplica la desagregación de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) como componente separado, toda vez que dichos costos se encuentran incluidos en los precios unitarios cotizados por los proveedores.

3.3 Nota sobre Variación de Cargas

Los valores del presupuesto oficial podrán variar durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, normativas de seguridad social o fluctuaciones extraordinarias del mercado. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se altera el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento integral de sus obligaciones tributarias, parafiscales y laborales.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE GASTO HISTÓRICO Y BENCHMARKING

4.1 Historial de Contratación del Municipio

Con base en la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y en la plataforma SIA Observa, el Municipio de La Virginia ha contratado el suministro de elementos de aseo y cafetería de forma recurrente durante más de una década, lo que evidencia una necesidad institucional permanente y plenamente justificada. A continuación se relaciona el historial de procesos identificados:

VIGENCIA	PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	VALOR
2025	AM-MC-011-2025	Mínima Cuantía	Adjudicado	$39.803.215
2025	AM-MC-003-2025	Mínima Cuantía	Presentación de oferta	$39.577.551
2024	AM-MC-006-2024	Mínima Cuantía	Adjudicado	$22.000.000
2023	AM-MC-018-2023	Mínima Cuantía	Adjudicado	$11.000.000
2021	AM-MC-029-2021	Mínima Cuantía	Celebrado	$6.568.000
2020	AM-MC-053-2020	Mínima Cuantía	Celebrado	$7.000.000
2019	AM-MC-007-2019	Mínima Cuantía	Celebrado	$9.376.100
2018	035	Mínima Cuantía	Convocado	$13.570.603
2017	08	Mínima Cuantía	Convocado	$10.881.786
2016	04	Mínima Cuantía	Convocado	$7.598.408
2015	05	Mínima Cuantía	Convocado	$8.000.000
2014	AM-MC-006-2014	Mínima Cuantía	Convocado	$6.000.000
2013	AM-MC-010-2013	Mínima Cuantía	Convocado	$7.255.059
2013	AM-C-007-2013	Mínima Cuantía	Convocado	$7.255.059
2012	AM-MC-015-2012	Mínima Cuantía	Convocado	$6.000.000

4.2 Análisis Estadístico del Historial

El comportamiento del gasto histórico evidencia una tendencia creciente acorde con la inflación, la cobertura de dependencias y el incremento del consumo institucional. El proceso **AM-MC-011-2025**, el más reciente y de mayor similitud con el actual, fue adjudicado por **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($39.803.215)**. El promedio de las últimas cuatro vigencias fiscales con procesos ejecutados asciende a **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**

SIETE PESOS ($19.624.557), magnitud coherente con el presupuesto oficial definido para 2026. La recurrencia ininterrumpida del objeto durante las vigencias 2012 a 2025 confirma una necesidad estructural, permanente y plenamente justificada que respalda la presente contratación.

4.3 Benchmarking - Contratación en Otras Entidades

El modelo consultó en SECOP procesos con objeto similar adelantados por otras entidades, priorizando municipios del Eje Cafetero y del Departamento de Risaralda, y complementando con referentes nacionales. La verificación pública puede adelantarse en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii filtrando por entidad, objeto y código UNSPSC. Los procesos identificados son los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	VALOR
Alcaldía Municipal de Trujillo, Valle del Cauca	MT-MC-020-2023	Mínima Cuantía	$8.000.000
Alcaldía Municipal de Belén de Umbría, Risaralda	IPMC-125-2024	Mínima Cuantía	$15.983.680
Alcaldía Municipal de Balboa, Risaralda	PMC-SUMIN-006-2020	Mínima Cuantía	$12.000.000
Alcaldía Municipal de Mistrató, Risaralda	006-2023	Mínima Cuantía	$13.562.160
Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas	CMC-022-2023	Mínima Cuantía	$32.400.000
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Zipaquirá (IMCRD)	MC-002-2016	Mínima Cuantía	$8.000.000
INDERBU - Bucaramanga, Santander	004-SASI-2022	Selección Abreviada - Subasta Inversa	$84.737.362
Gobernación de Bolívar	20-13-10384611	Mínima Cuantía	$87.000.000
Federación Colombiana de Municipios	009 de 2017	Contratación Directa	Histórico variable
SENA - Regional Cundinamarca	AMP-NDS-0067-2025	Acuerdo Marco de Precios	Estándar de mercado (TVEC)
Colombia Compra Eficiente - Aseo y Cafetería IV	CCENEG-063-01-2022	Acuerdo Marco de Precios	Instrumento agregado (TVEC)

Conclusión del benchmarking. El presupuesto oficial del presente proceso (**$48.999.999**) se encuentra alineado con los valores adjudicados por entidades comparables. En los procesos de mínima cuantía de municipios del Eje Cafetero el rango se ubica entre **$8.000.000** y **$32.400.000**, mientras que los procesos de mayor cobertura adelantados por entidades del orden departamental y por institutos descentralizados, tramitados por Selección Abreviada por Subasta Inversa, superan los **$84.000.000**. El presupuesto oficial del Municipio de La Virginia se sitúa razonablemente dentro del rango superior del segmento de mínima cuantía, coherente con el alcance del objeto y la cobertura de la totalidad de las dependencias del orden central.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y Validación de Cotizaciones

La entidad ofició formalmente a tres (3) proveedores activos del mercado regional para la obtención de cotizaciones técnicamente comparables. Los tres oferentes respondieron dentro del término concedido, presentando cotizaciones completas para la totalidad de los veintiún (21) ítems requeridos. Cada cotización fue auditada antes de su ingreso al análisis: se verificó la identificación del proveedor, la correspondencia del objeto social con el bien cotizado y la vigencia de la cotización en la anualidad 2026. Los cotizantes identificados son los siguientes:

No.	COTIZANTE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	VALOR COTIZADO
1	ANA MILE TRUJILLO VALENCIA - Establecimiento GLOBALNET MULTISERVICIOS	NIT 1.087.546.789-3 (persona natural)	La Virginia, Risaralda - Calle 9 No. 7-86 Centro	$48.509.960
2	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO FUTUROS PARA UN SANO BIENESTAR (CORPOXAN)	NIT 900.894.366-0	Belalcázar, Caldas	$49.490.425
3	FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	NIT 901.919.030-5	Pereira, Risaralda	$48.999.611

5.2 Matriz Comparativa de Precios Unitarios

La siguiente matriz consolida los precios unitarios ofertados por cada cotizante para cada ítem, así como el promedio aritmético simple aplicado como Precio Unitario de Referencia. Los valores corresponden a la vigencia 2026 (marzo de 2026); dado que las tres cotizaciones pertenecen a la misma anualidad fiscal y presentan condiciones homogéneas, no se requirió aplicar factores de indexación temporal por SMMLV ni por IPC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	FULL RECARGAS	CORPOXAN	ANA MILE	PROMEDIO
1	LIMPIDO 3.8 ML	60	$14.067	$14.208	$15.000	**$14.425**
2	BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 GRANDE 65 X 90 CM NEGRA	100	$5.604	$5.660	$5.800	**$5.688**
3	BOLSA DE BASURA PAQUETE X10 GRANDE 65 X 90 CM GRIS	50	$15.396	$15.550	$16.000	**$15.649**
4	DETERGENTE EN POLVO X 5000GR	60	$43.748	$44.186	$42.000	**$43.311**
5	ESCOBA DE IRACA	10	$13.805	$13.943	$13.800	**$13.849**
6	ESCOBA SUAVE	50	$12.300	$12.423	$12.000	**$12.241**
7	ESPONJA LAVAPLATOS - PAQUETE	30	$20.585	$20.791	$19.900	**$20.425**
8	PAR DE GUANTES DE ASEO	80	$6.150	$6.212	$5.800	**$6.054**
9	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 3.8 ML	50	$25.713	$25.971	$25.500	**$25.728**
10	JABÓN PARA LOZA X 900 GR	60	$23.865	$24.103	$23.500	**$23.823**
11	AMBIENTADOR PARA PISO GALÓN X 4 LTS	100	$26.339	$26.603	$25.000	**$25.981**
12	LIMPIA VIDRIOS PISTOLA X 500 ML	50	$5.800	$5.858	$4.900	**$5.519**

13	ROLLO PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL 250 METROS	220	$15.160	$15.312	$14.800	**$15.091**
14	RECOGEDOR DE BASURA	40	$9.187	$9.278	$9.000	**$9.155**
15	SERVILLETA X 200	130	$5.000	$5.050	$5.000	**$5.017**
16	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS PAQ X 150	100	$10.763	$10.871	$10.000	**$10.545**
17	TOALLAS DE TELA PARA COCINA MICROFIBRA	15	$5.329	$5.382	$6.064	**$5.592**
18	TRAPERO DE CERDA GRUESA	80	$17.769	$17.947	$17.800	**$17.839**
19	AZÚCAR X 200 SOBRES	100	$13.145	$13.277	$13.000	**$13.141**
20	CAFÉ X 2500 GMS MOLIDO	130	$201.408	$203.422	$200.000	**$201.610**
21	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN 7 ONZAS PAQ X 50	250	$9.073	$9.167	$9.600	**$9.280**
VALOR TOTAL PONDERADO			**$48.999.375**	**$49.490.500**	**$48.509.960**	**$49.000.180**

Los valores totales ponderados por cotizante son: FULL RECARGAS **$48.999.375**, CORPOXAN **$49.490.500** y ANA MILE TRUJILLO VALENCIA **$48.509.960**. La aplicación del promedio aritmético simple por ítem a las cantidades referenciales arroja un valor de **$49.000.180 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA PESOS)**, que constituye el sustento del Presupuesto Oficial.

5.3 Metodología de Cálculo del Presupuesto Oficial

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, el cálculo del presupuesto oficial se realizó mediante el siguiente procedimiento metodológico:

- **Recolección de cotizaciones.** Se obtuvieron tres (3) cotizaciones de proveedores del mercado regional mediante solicitud formal con listado homogéneo de ítems, unidades de medida y cantidades referenciales.
- **Verificación de vigencia.** Las cotizaciones corresponden a la vigencia 2026 (marzo de 2026), por lo que no fue necesario aplicar factores de actualización ni indexación por SMMLV o IPC.
- **Validación de completitud.** Se verificó que las tres cotizaciones incluyeran la totalidad de los veintiún (21) ítems requeridos.
- **Cálculo del promedio por ítem.** Para cada elemento se calculó el promedio aritmético simple de los tres valores cotizados, conforme a la recomendación expresa de la Guía CCE v.3 cuando se evidencia baja dispersión entre cotizaciones.
- **Revisión de razonabilidad.** Se verificó que los valores cotizados presentaran coherencia entre sí, sin diferencias desproporcionadas, midiendo la dispersión mediante el coeficiente de variación.
- **Determinación del presupuesto oficial.** El presupuesto se definió con base en los valores promedio por ítem, aplicados a las cantidades referenciales de consumo, bajo modalidad de precios unitarios fijos con monto agotable.

5.4 Análisis Estadístico de Dispersión

El análisis de las tres cotizaciones evidencia un comportamiento de precios escalonado con baja dispersión estadística. El coeficiente de variación es del **UNO COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (1,48 %)**, valor que confirma la homogeneidad de los precios y la consistencia del mercado regional. Conforme a la Guía CCE v.3, los mercados de bienes estandarizados de bajo costo unitario presentan típicamente coeficientes de variación inferiores al cinco por ciento (5 %), por lo que el resultado observado es plenamente consistente con la dinámica del mercado y respalda el uso del promedio aritmético simple como mecanismo idóneo de estimación.

5.5 Justificación Técnica de la Homogeneidad de Precios

- **Naturaleza commodity de los bienes y estandarización industrial.** Los elementos de aseo y cafetería son bienes commodity de producción industrial masiva, con especificaciones técnicas estandarizadas y producción concentrada en pocas plantas industriales nacionales (principalmente en Cundinamarca, Valle del Cauca y Antioquia), lo que genera homogeneidad estructural de precios en el canal de distribución.
- **Origen común en el clúster mayorista regional.** Los tres oferentes operan en municipios del Eje Cafetero (La Virginia, Belalcázar y Pereira) y se abastecen del mismo clúster de distribuidores mayoristas regionales con sede en el Área Metropolitana Centro Occidente, lo que homogeneiza la estructura de costos de adquisición.
- **Diferencial logístico explicable por escala y geografía.** Full Recargas Construcciones y Tecnología S.A.S., domiciliada en Pereira (sede del clúster mayorista), accede a mayor escala de compra y menor costo unitario; CORPOXAN, en Belalcázar (Caldas), presenta un margen logístico marginal por el transporte adicional; y Ana Mile Trujillo Valencia, persona natural domiciliada en La Virginia, asume mayor costo unitario por menor volumen de compra, con la ventaja de cero costo de transporte por estar en el municipio de entrega.
- **Convergencia por respuesta a una solicitud estandarizada.** Las tres cotizaciones responden a una misma solicitud formal de la entidad, con un listado homogéneo de ítems, unidades y cantidades referenciales, lo que explica la identidad de estructura y orden, comportamiento normal y esperado en respuestas a solicitudes formales de cotización.

5.6 Verificación de Completitud - Auditoría Ítem a Ítem

Se verificó que las tres cotizaciones incluyeran la totalidad de los veintiún (21) ítems requeridos por la entidad, garantizando la comparabilidad de precios y la validez del análisis de mercado. La verificación arrojó el estado COMPLETO en todos los ítems para los tres oferentes.

ÍTEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FULL RECARGAS	CORPOXAN	ANA MILE	ESTADO
Veintiún (21) ítems del objeto contractual	Sí	Sí	Sí	**COMPLETO**

5.7 Presupuesto Oficial Definitivo

El Presupuesto Oficial Definitivo del presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.999.999)**, IVA incluido, calculado mediante el promedio aritmético simple de las cotizaciones recolectadas, conforme a la metodología de la Guía CCE v.3. Este valor corresponde a un techo presupuestal máximo bajo la modalidad de precios unitarios fijos con monto agotable; la ejecución del contrato se realizará progresivamente según la demanda efectiva de la entidad y los precios unitarios ofertados por el contratista, sin obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

CAPÍTULO 6. IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES Y PLURALIDAD DEL MERCADO

6.1 Identificación de Proveedores del Mercado

El mercado de suministro de elementos de aseo y cafetería en el Eje Cafetero y el Departamento de Risaralda presenta una oferta plural y competitiva, con presencia de empresas de diverso tamaño. A continuación se presentan los proveedores identificados con base en las cotizaciones recibidas y el conocimiento del mercado regional:

PROVEEDOR	NIT	UBICACIÓN	TAMAÑO
Ana Mile Trujillo Valencia - Establecimiento GLOBALNET MULTISERVICIOS	1.087.546.789-3	La Virginia, Risaralda - Calle 9 No. 7-86 Centro	Microempresa (persona natural)
Corporación Construyendo Futuros para un Sano Bienestar (CORPOXAN)	900.894.366-0	Belalcázar, Caldas	Microempresa
Full Recargas, Construcciones y Tecnología S.A.S.	901.919.030-5	Pereira, Risaralda	Microempresa (S.A.S.)

6.2 Variables del Mercado Sectorial

El mercado de elementos de aseo y cafetería en Colombia se caracteriza por alta disponibilidad de productos, múltiples oferentes y una estructura de precios relativamente estable. Los principales factores que inciden en el comportamiento de precios son las variaciones en el costo de materias primas (papel, plásticos, metales y derivados), el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE para el rubro de aseo, las condiciones de distribución y logística regional, y las economías de escala propias de las compras institucionales.

6.3 Análisis de Capacidad de los Oferentes

Los tres proveedores identificados cuentan con capacidad operativa y logística para atender la demanda del Municipio de La Virginia. La sociedad por acciones simplificada domiciliada en Pereira aporta experiencia en suministro institucional y capacidad logística de mayor escala; la corporación domiciliada en Belalcázar acredita capacidad de suministro en el ámbito regional; y la microempresa local aporta disponibilidad inmediata, conocimiento del territorio y cero costos de transporte. Esta diversidad de figuras jurídicas y domicilios robustece la libre concurrencia del proceso.

6.4 Conclusión de Pluralidad de Oferta

El análisis del mercado regional evidencia la existencia de una pluralidad real de oferta para el objeto del presente proceso. Se identificaron tres (3) proveedores activos en el Eje Cafetero (Risaralda y Caldas), con domicilios y figuras jurídicas diferenciadas (persona natural local, corporación en municipio vecino y sociedad por acciones simplificada de capital regional), independientes entre sí, sin vínculo societario, capital común, representante legal compartido ni domicilio coincidente. Esta pluralidad descarta condiciones de monopolio u oligopolio, garantiza la libre competencia y confirma la procedencia de la modalidad de Mínima Cuantía, así como la inaplicabilidad de la contratación directa por inexistencia de pluralidad.

CAPÍTULO 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y ACUERDOS COMERCIALES

7.1 Análisis de Aplicabilidad de Acuerdos Comerciales Internacionales

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, los estudios del sector deben analizar si el proceso está cubierto por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia. El análisis de cobertura se presenta en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL	PARTES	UMBRAL APROX.	APLICACIÓN
TLC Colombia – Estados Unidos	Colombia y EE. UU. (Ley 1166 de 2007)	USD 77.000 aprox.	No aplica - entidad municipal
AACUE Colombia – Unión Europea	Colombia y 27 países de la UE (Ley 1669 de 2013)	EUR 130.000 aprox.	No aplica - entidad municipal
TLC Colombia – EFTA	Colombia, Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein (Ley 1372 de 2010)	Umbrales similares	No aplica - entidad municipal
Alianza del Pacífico	Colombia, México, Chile y Perú	Umbrales similares	No aplica - entidad municipal

7.2 Conclusión del Análisis de Acuerdos Comerciales

De conformidad con la revisión de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia que incluyen capítulos de compras públicas, se concluye que el presente proceso **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO** por ninguno de ellos. Lo anterior, por cuanto la entidad contratante -Municipio de La Virginia, Risaralda- es una entidad territorial del orden municipal, categoría expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de los principales acuerdos vigentes, los cuales aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central. En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de dichos acuerdos, y el proceso se rige íntegramente por las normas internas de contratación pública colombiana. No obstante, los proveedores extranjeros pueden participar en igualdad de condiciones, en aplicación del principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, siempre que acrediten los requisitos habilitantes exigidos.

CAPÍTULO 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

La presente matriz se elabora conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y a la metodología ISO 31000. Escala de valoración - Probabilidad: Muy Bajo (1), Bajo (2), Medio (3), Alto (4), Muy Alto (5); Impacto: Bajo (1), Medio (3), Alto (5); Calificación = Probabilidad × Impacto. Zona Verde (1-4): aceptable; Zona Amarilla (5-10): moderado; Zona Roja (11-25): crítico.

8.1 Matriz de Riesgos

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	ASIGN.	MITIGACIÓN
1	**Económico - Variación de precios**	Incremento del precio de insumos durante la ejecución por variaciones del mercado o inflación.	Medio	Medio	Compártido	Precios unitarios fijos durante la vigencia. Cotizaciones actualizadas al inicio de la ejecución.
2	**Operacional - Incumplimiento del contratista**	Entrega tardía o con deficiencias de calidad de los bienes suministrados.	Bajo	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad. Multas por mora. Supervisión permanente y actas de seguimiento.
3	**Operacional - Disponibilidad de insumos**	Desabastecimiento o escasez del bien que impida el cumplimiento oportuno.	Bajo	Medio	Contratista	El contratista declara disponibilidad de inventario. Plazo de entrega razonable de tres (3) días hábiles.
4	**Jurídico - Normativo**	Cambios normativos sobrevinientes que modifiquen condiciones técnicas, tributarias o contractuales.	Bajo	Alto	Compartido	Cláusula de restablecimiento del equilibrio económico (art. 27 Ley 80/93). Seguimiento normativo del supervisor.
5	**Calidad - Defectos de producto**	Bienes con defectos de fabricación o que no cumplen las especificaciones técnicas.	Bajo	Medio	Contratista	Garantía de calidad del bien. Reemplazo sin costo dentro de dos (2) días hábiles. Verificación documental del supervisor.
6	**Social - Orden público**	Alteraciones del orden público o paros que impidan la entrega en el territorio.	Bajo	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Planes de contingencia logística del contratista.
7	**Ambiental - Eventos naturales**	Fenómenos naturales que impidan el normal desarrollo del contrato.	Bajo	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor. Reprogramación de entregas conforme a la demanda.
8	**Financiero - Liquidez del contratista**	Insuficiencia de liquidez para ejecutar el contrato durante el período entre entrega y pago.	Bajo	Medio	Contratista	No se otorga anticipo. Verificación de la idoneidad del contratista en la habilitación.
9	**Institucional - Disponibilidad presupuestal**	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos en las fechas pactadas.	Muy Bajo	Alto	Entidad	CDP No. 295 expedido antes de la apertura. PAC aprobado y vinculado al CDP.

10	**Corrupción - Colusión**	Acuerdo entre oferentes para manipular el precio o el resultado del proceso.	Bajo	Alto	Entidad	Publicación en SECOP II. Análisis de pluralidad de oferta. Denuncia ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
11	**Operacional - Precios artificialmente bajos**	Oferta cuyo valor parece artificialmente bajo y pone en riesgo el cumplimiento del contrato.	Bajo	Medio	Entidad	Requerimiento de aclaraciones conforme al art. 2.2.1.1.2.2.4 D. 1082/15 y la Guía CCE-EICP-GI-27 v.01.
12	**Documental - Archivo precontractual**	Pérdida o ausencia de soportes del proceso que afecte la trazabilidad y la auditoría.	Bajo	Medio	Entidad	Conservación del expediente conforme al Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000.

Conforme a la valoración aplicada, ninguno de los riesgos identificados alcanza la zona roja (crítica). Los riesgos se ubican en zonas verde y amarilla, con mecanismos de mitigación proporcionales y suficientes.

8.2 Garantías - Mecanismos de Cobertura

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), que faculta a la entidad para exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera necesario exigir garantías en atención a la ejecución bajo modalidad de monto agotable con múltiples entregas parciales, al riesgo de incumplimiento en la calidad de los bienes y a la protección del recurso público. Los amparos exigidos son los siguientes:

AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.899.999)	Plazo del contrato + 4 meses	Municipio de La Virginia
Calidad del bien	10 % del valor total	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($4.899.999)	Plazo del contrato + 6 meses	Municipio de La Virginia

Mecanismos admitidos. La garantía podrá constituirse mediante póliza de seguro expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, patrimonio autónomo o garantía bancaria a primer requerimiento. **Garantía financiera.** No se pacta anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

CAPÍTULO 9. VARIABLES DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1 Capacidad Financiera

En atención al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser acordes con la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes. Para el presente proceso,

cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de aseo y cafetería y se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, no se establecen indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), que permiten simplificar los requisitos habilitantes cuando el análisis del sector evidencia oferta suficiente y no se compromete la idoneidad del contratista.

9.2 Experiencia

El proponente acreditará experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100 %)** del presupuesto oficial. Para las MIPYME, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y del principio de criterios diferenciales más favorables, la sumatoria será igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** del presupuesto oficial. La MIPYME deberá contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de cierre del proceso.

9.3 Factor de Evaluación Económica

Por tratarse de una contratación bajo modalidad de precios unitarios fijos con monto agotable, el factor de evaluación económica corresponde al **MENOR VALOR PONDERADO DE LA OFERTA (VPO)**, calculado mediante la sumatoria del producto de las cantidades referenciales por los precios unitarios ofertados para cada ítem ($VPO = \Sigma$ Cantidad referencial$_i$ × Precio unitario ofertado$_i$). Esta metodología, alineada con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre el ofrecimiento más favorable, evita las distorsiones que generaría una suma simple de precios unitarios sin ponderar por las cantidades de consumo. Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios unitarios promedio del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO 10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

El análisis tributario se elabora sobre el Presupuesto Oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.999.999)**, IVA incluido, con fundamento en la legislación tributaria nacional y en el Acuerdo Municipal 018 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal de La Virginia para la vigencia 2026). El suministro de los bienes objeto del contrato se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a las tarifas del diecinueve por ciento (19 %) y del cinco por ciento (5 %), según la naturaleza de cada producto, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional.

10.1 Discriminación del IVA

CONCEPTO	TOTAL IVA INCL.	BASE ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA
Productos gravados con IVA del 19 %	$21.476.617	$18.047.577	$3.429.040
Productos gravados con IVA del 5 %	$27.523.382	$26.212.745	$1.310.637

TOTAL	**$48.999.999**	**$44.260.322**	**$4.739.677**

En consecuencia, el valor total de los bienes antes de IVA asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($44.260.322)**, y el valor total del IVA a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.739.677)**.

10.2 Tabla de Cargas Tributarias

Las tarifas de los tributos municipales se extraen del Acuerdo Municipal 018 de 2025. Las estampillas y la Tasa Pro-Deporte se liquidan sobre el valor del contrato o pago sin incluir el IVA, conforme a los artículos 369, 373, 379 y 387 del citado Acuerdo:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	VALOR ESTIMADO	RESPONSABLE
IVA (19 %)	Art. 420 Estatuto Tributario	19 %	$3.429.040	Contratista
IVA (5 %)	Art. 420 Estatuto Tributario	5 %	$1.310.637	Contratista
Retención en la fuente - Renta	Arts. 365 y 392 ET; Decreto 1625 de 2016	2,5 % (sobre valor sin IVA)	$1.106.508	Entidad
Retención de ICA	Acuerdo 018 de 2025, art. 132 (comercio)	10 ‰ (sobre valor sin IVA)	$442.603	Entidad
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 018/2025, art. 369	4 % (sin IVA)	$1.770.413	Entidad
Estampilla Pro-Cultura	Ley 666 de 2001; Acuerdo 018/2025, art. 373	1 % (sin IVA)	$442.603	Entidad
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo 018/2025, art. 379	2 % (sobre cada pago)	$885.206	Entidad
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 018/2025, art. 387	1,5 % (sobre cada pago)	$663.905	Entidad
Aportes parafiscales y SGSS	Leyes 21/82, 89/88, 100/93, 789/02, 828/03	Variable	Variable	Contratista

Nota sobre variación de la carga impositiva. Las tarifas indicadas corresponden a la normativa vigente en la fecha de elaboración del estudio. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. Las estampillas y la Tasa Pro-Deporte se aplican mediante retención sobre el valor de cada pago o abono en cuenta sin incluir el IVA. La estampilla Pro-Justicia Familiar excluye los contratos de prestación de servicios cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) SMLMV, conforme al parágrafo del artículo 23 de la Ley 2126 de 2021.

10.3 Capacidad Financiera Sugerida (Referencial)

Sin perjuicio de que para la modalidad de Mínima Cuantía no se exigen indicadores financieros como requisito habilitante, a título referencial se relacionan los indicadores que la entidad podría considerar en procesos de mayor cuantía con objeto similar:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO	FUNDAMENTO
Índice de liquidez	Activo corriente ÷ Pasivo corriente	≥ 1,0	Pago de obligaciones a corto plazo
Nivel de endeudamiento	Pasivo total ÷ Activo total	≤ 0,70	Estructura de financiamiento sostenible
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ Gastos financieros	≥ 1,0	Capacidad de servir la deuda

CAPÍTULO 11. SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EMPRENDIMIENTO

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la entidad incorpora los siguientes criterios de sostenibilidad y acciones afirmativas:

CRITERIO	REFERENCIA NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Limitación a MIPYME nacional	Decreto 1860 de 2021; art. 2.2.1.2.4.2.18 D. 1082/15	El proceso podrá limitarse a MIPYME nacional cuando se reciban manifestaciones de interés de al menos dos (2) MIPYME que cumplan los requisitos.
Criterios diferenciales MIPYME	Art. 2.2.1.2.4.2.18 D. 1082/15	Las MIPYME acreditan experiencia con sumatoria igual o superior al 50 % del presupuesto oficial (criterio más favorable que el régimen general del 100 %).
Criterios de desempate	Art. 35 Ley 2069 de 2020	En caso de empate se aplican los criterios sucesivos y excluyentes, incluyendo preferencia por bienes nacionales, mujer cabeza de familia, personas con discapacidad, población étnica, MIPYME y otros.
Componente nacional de bienes	Art. 2 Ley 816 de 2003	Incentivo a la industria nacional según el grado de componente nacional, en armonía con los acuerdos comerciales aplicables.
Acoso laboral y violencias de género	Ley 2365 de 2024	Obligación del contratista de adoptar e implementar el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y a las violencias basadas en género.

CAPÍTULO 12. CONCLUSIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

12.1 Conclusión Técnica

Las especificaciones técnicas definidas corresponden a condiciones mínimas necesarias para garantizar la calidad y funcionalidad de los elementos de aseo y cafetería requeridos. Dichas especificaciones no son restrictivas y corresponden a estándares ampliamente disponibles en el mercado, lo que permite la participación plural de oferentes y el cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia.

12.2 Conclusión Jurídica

La modalidad de selección jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021). El expediente da cumplimiento integral

a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

12.3 Conclusión Financiera

El presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.999.999)** cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 295 del 16 de abril de 2026, se encuentra incorporado en la planeación institucional y resulta consistente con las condiciones del mercado, con un coeficiente de variación del UNO COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (1,48 %) en las cotizaciones recibidas.

12.4 Conclusión sobre Pluralidad y Riesgo

Se evidencia pluralidad real de oferta con tres proveedores activos en el mercado regional, con domicilios y figuras jurídicas diferenciadas. La matriz de riesgos identificó doce (12) riesgos tipificados conforme a la metodología ISO 31000 y a la Guía CCE; ninguno alcanza la zona roja. Los mecanismos de mitigación (garantías de cumplimiento y de calidad por el 10 % del valor del contrato) son proporcionales y suficientes.

CAPÍTULO 13. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

13.1 Justificación de la Necesidad Pública y Viabilidad de la Contratación

El Municipio de La Virginia, Risaralda, en cumplimiento de las competencias asignadas por el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, debe garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asegurar la disponibilidad permanente de insumos básicos para la gestión administrativa, tales como los elementos de aseo y cafetería. La contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «UNIDOS PODEMOS», en la línea estratégica de gobierno territorial efectivo y transparente y el programa de fortalecimiento institucional y modernización administrativa, con la meta de garantizar el funcionamiento operativo de las dependencias mediante la dotación oportuna de insumos. La necesidad es permanente, indispensable y no puede ser atendida con recursos internos de la entidad, dado que se trata de bienes de consumo recurrente que deben adquirirse en el mercado. La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 publicado en SECOP II.

13.2 Justificación Técnica de las Especificaciones

Las especificaciones técnicas definidas corresponden a condiciones mínimas necesarias para garantizar la calidad y funcionalidad de los elementos requeridos. No son restrictivas y corresponden a estándares ampliamente disponibles en el mercado, tal como se evidencia en las cotizaciones obtenidas, lo que permite la participación plural de oferentes y asegura el cumplimiento de los principios de selección objetiva y libre concurrencia.

13.3 Justificación Jurídica de la Modalidad de Selección

La Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de La Virginia, Risaralda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), y considerando que el valor del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.999.999)**, cuantía inferior al límite de la Mínima Cuantía vigente para 2026 (**$49.025.340**), concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la **MÍNIMA CUANTÍA**, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de **$48.999.999** fue determinado con base en el análisis de mercado realizado conforme a la Guía CCE v.3, mediante el promedio aritmético simple de tres (3) cotizaciones válidas obtenidas de proveedores del mercado regional. El coeficiente de variación del UNO COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (1,48 %) evidencia alta homogeneidad en los precios y respalda el uso del promedio aritmético simple como mecanismo idóneo de estimación. El presupuesto resulta coherente con el gasto histórico de la entidad -cuyo proceso más reciente (AM-MC-011-2025) fue adjudicado por $39.803.215- y con el benchmarking regional de entidades comparables del Eje Cafetero, lo que confirma su razonabilidad técnica y financiera.

13.5 Pluralidad de Oferta y Condiciones de Mercado

El análisis evidencia pluralidad real de oferentes con capacidad para suministrar los bienes requeridos. Se identificaron y validaron tres (3) proveedores activos en el mercado regional: Ana Mile Trujillo Valencia (persona natural, La Virginia), Corporación CORPOXAN (Belalcázar, Caldas) y Full Recargas Construcciones y Tecnología S.A.S. (sociedad, Pereira). Esta pluralidad confirma condiciones de competencia efectiva y la procedencia de un proceso bajo modalidad de Mínima Cuantía, descartando la contratación directa por inexistencia de pluralidad.

13.6 Confirmación del Cumplimiento Normativo Integral

El presente Estudio del Sector fue elaborado dando cumplimiento integral a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y a los principios de la contratación pública establecidos en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. El análisis incluyó variables técnicas, jurídicas, económicas, financieras, tributarias y de riesgo, con soporte en el CDP No. 295 vigente, las cotizaciones del mercado, las consultas a SECOP I y II, SIA Observa y el Plan de Desarrollo Municipal.

Sello de calidad del estudio. El presente Estudio del Sector fue elaborado por el Equipo Interdisciplinario de Contratación de la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de La Virginia, Risaralda, conformado por profesionales en derecho, áreas técnicas y financieras, quienes aplicaron la metodología de análisis de mercado, estimación del presupuesto y gestión del riesgo establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. Con fundamento en lo expuesto, se avala la VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA del presente proceso de contratación y se autoriza su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para dar inicio al procedimiento de selección del contratista.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

BLOQUE DE FIRMAS

El presente Estudio del Sector se suscribe por los responsables del proceso, en señal de elaboración, revisión y aprobación:

Solicitante / Líder técnico	Revisión Jurídica
ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO Secretario de Gestión Administrativa	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Asesor Jurídico Externo en Contratación

Equipo Interdisciplinario de Contratación - Municipio de La Virginia, Risaralda · Secretaría de Gestión Administrativa. Elaborado conforme a la Guía CCE versión 3, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.